

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref: Ejecutivo No. 1100131030142019-00370
Demandante: PETRODYNAMIC PETROLEUM SERVICES SAS
Demandado: MAREN FOX S.A.

Téngase en cuenta que se corrige el auto del 26 de octubre de 2020, en el sentido que la apelación que se concede, no es en el efecto devolutivo, como se dijo, sino en el SUSPENSIVO, conforme el Artículo 438 Código General del Proceso (*“El mandamiento ejecutivo no es apelable; el auto que lo niegue total o parcialmente y el que por vía de reposición lo revoque, lo será en el suspensivo.”*)

NOTIFIQUESE

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

Juez

m.o.

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

JUEZ

**JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1fba0f46924cab525a39b686524fefb1aa3d23d6b8faa8902d42b6d5adafd592

Documento generado en 02/11/2020 11:37:10 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>